



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0952/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS, A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE EXCELENCIA INSTITUCIONAL DE LA FP-UNA, A FIN DE SOLVENTAR EL COSTO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE NORMATIVAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN PARAGUAY.

23 de julio de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/413/2026, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita la confección de la Resolución y eleva el Memorando DEXI/029/2026, del Director, Prof. Dr. César Dario Cabrera Oviedo, de la Dirección de la Dirección de Excelencia Institucional de la FP-UNA, en el que solicita el pago en concepto de Becas para los funcionarios de la Dirección de Excelencia Institucional de la FP-UNA, a fin de solventar el costo de inscripción para participar en el Curso de Normativas y Procedimientos Administrativos de la Educación Superior en Paraguay, organizado por la Escuela de Calidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se desarrollará en modalidad virtual mixta (sincrónica y asincrónica) y tendrá una duración de cinco (5) semanas, inicia el 06 de agosto de 2026.

El Acta N° 20 de fecha 23 de julio de 2026, del Comité de Evaluación para la concesión de becas, con el parecer favorable al pedido de ayuda económica.

La Ley N° 1535/1999 "De la Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8127/2000.

La Ley N° 7609/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" y el Decreto Reglamentario N° 5311/2026, Anexo A, Capítulo 04-10.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Resolución N° 0117/2026 de la Decana de la FP-UNA, mediante la cual se aprueba el Procedimiento Institucional para el Otorgamiento de Ayuda Económica del Objeto del Gasto 841 – Becas, Capítulo III, Art. 16°, En los casos en que la capacitación constituya un requerimiento institucional para el desempeño de las funciones asignadas al funcionario dentro del área en la que presta servicios, las asignaciones serán determinadas conforme a cada caso y a la disponibilidad presupuestaria vigente.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar el pago único de guaraníes seiscientos cincuenta mil (G. 650.000), a cada uno de los funcionarios, MERLY ROSSANA BARRIOS DELVALLE, C.I.C. N° 4.747.226, ERNESTO FABIÁN VERA AGUILERA, C.I.C. N° 2.159.327, SILVIA VIRGINIA MODERNELL, C.I.C. N° 4.117.680, LUCÍA ISABEL HELMAN DE MORALES, C.I.C. N° 1.361.285, MARÍA LETICIA ROJAS MAIDANA, C.I.C. N° 3.204.907, NORMA BEATRIZ SILGUERO BENÍTEZ, C.I.C. N° 3.180.820, MARÍA CRISTINA PRADO CANTERO, C.I.C. N° 577.319, y CRISTHIAN ISIDRO CENTURIÓN MEDINA, C.I.C. N° 3.408.611, en concepto de beca a imputar el pago al Objeto del Gasto 841 – Becas, a fin de solventar el costo de inscripción para participar en el Curso de Normativas y Procedimientos Administrativos de la Educación Superior en Paraguay, organizado por la Escuela de Calidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se desarrollará en modalidad virtual mixta (sincrónica y asincrónica) y tendrá una duración de cinco (5) semanas, inicia el 06 de agosto de 2026.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana